REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1281

(170423)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP así como, realizar desarrollos o ajustes a la solución que permitan la interacción con otras aplicaciones de la UGPP, para lo cual se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP.

Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.151.263.779) M/Cte.**, incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar: respaldado presupuestalmente así: (a) Para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16223 del 9 de febrero de 2023, rubros *"A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"* y *"C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ"*, expedido por la Subdirección Financiera de la entidad, el cual se afectará hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($457.065.992,oo) M/Cte.**, IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar; y (b) Para las vigencias 2024, 2025 y 2026, con cargo al cupo autorizado de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio con radicado No. 2-

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023"

2023-017493 del 13 de abril de 2023, expedido por la **Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**; discriminado por vigencia, así:

a) **VIGENCIA 2024**: Hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($625.974.612,oo)** M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

b) **VIGENCIA 2025**: Hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($661.029.192,oo)** M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

c) **VIGENCIA 2026**: Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($407.193.983,oo)** M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución 772 de 2020 "*Por medio de la cual se crea el Comité de Contratación de la UGPP*", la Secretaria Técnica, previa solicitud de la Subdirectora Administrativa convocó el 30 de marzo de 2023 a sesión virtual de Comité de Contratación para someter a aprobación la presente contratación, efectuándose el cierre de la sesión el 31 de marzo de 2023 y aprobándose por unanimidad de votos la misma.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 3 de abril y hasta el 11 de abril de 2023 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral máximo (publicado por Colombia Compra Eficiente acorde con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), dentro del presente NO resultó procedente la convocatoria para limitar exclusivamente a MiPymes nacionales.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que el estudio previo, el Pliego de Condiciones Electrónico, sus anexos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección y el contrato producto de este, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** a partir del diecisiete (17) de abril de 2023, la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023, cuyo objeto consiste en *"Prestar el*

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023"

servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP así como, realizar desarrollos o ajustes a la solución que permitan la interacción con otras aplicaciones de la UGPP".

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023, de conformidad con el cronograma y sus adendas, que para el efecto se publique en la plataforma electrónica de Contratación Pública-SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, sus Anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y concordante con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., 170423

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Aprobó: Carmen Rosa Ávila Robles – Subdirectora Administrativa
Revisó: Janneth Milena Pacheco Baquero – Asesora de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: María Julieta Mannios Padilla – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa